Diputación de Salamanca
SALIDA
27/01/2023 08:52
REGAGE23s00005458669

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE VITIGUDINO PARA EL PERÍODO DE LOS AÑOS 2022 A 2025

REUNIDOS en Salamanca, a la fecha de su firma electrónica

De una parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, debidamente facultado para este acto, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Dña. Luisa María de Paz Palacios, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Vitigudino, asimismo facultada para este acto, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ambos actúan en este acto en su condición de representantes legales de las Corporaciones Locales indicadas, y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 27 de septiembre de 2021 se recibe Diligencia de Ordenación de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la que se acuerda declarar firme la sentencia nº 275 del mencionado Tribunal.

La citada sentencia determinó la necesidad de la adecuada presencia de los funcionarios que permita el directo ejercicio de sus funciones, entendiendo en el contexto de la sentencia que tales funciones se refieren a las que requieren ejercicio de autoridad.

De este modo, en cumplimiento de la sentencia, no solamente se procedió a anular el procedimiento de contratación recurrido, sino que también se iniciaron las actuaciones administrativas necesarias que permitan dotar de suficientes funcionarios al Servicio de Extinción de Incendios a fin de garantizar el desempeño de las funciones propias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para las cuales se requiere ejercicio de autoridad.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	1/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

Una vez aprobada y publicada la modificación de la relación de puestos de trabajo, esto ha permitido la creación de 26 puestos de trabajo de bomberos así como la adecuación de la estructura de medios personales del Servicio a lo previsto en disposición adicional sexta y la transitoria primera de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (BOE 52 de 1 de marzo de 2019), (en adelante LPCCyL).

Por todo ello se estima necesario proceder a la debida movilización de las dotaciones de los distintos parques y la coordinación del operativo a fin de dotar de operatividad al personal necesario para el funcionamiento SPEIS, garantizándose en todo momento la prestación de forma directa desde la Diputación con la adecuada presencia de bomberos funcionarios para la coordinación, dirección y actuación en las intervenciones, de modo que la labor del colaborador se centre únicamente en labores auxiliares, complementarias y circunstanciales de las emergencias, siempre bajo la supervisión directa del funcionario en su condición de agente de la autoridad.

Este es el planteamiento que se especifica en el artículo 38.4 de la LPCCyL el cual regula que cuando este personal realice tareas de colaboración dentro del ámbito competencial del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, estas se llevarán a cabo bajo la dirección, la organización y el control de dicho servicio y que se ratifica en la sentencia mencionada la cual establece que: "(…)..siempre debería garantizarse la adecuada presencia de los funcionarios que permita el directo ejercicio de sus funciones". En este ámbito se ha tenido en cuenta que las áreas de intervención de los parques de bomberos que no requieren presencia del personal 24 horas (Tipo 3a y 3b) limiten con áreas de intervención con parques para los que se exige presencia 24 horas donde se establece la presencia de personal funcionario (Tipo 1 y 2).

La finalidad que se persigue es que se genere la debida coordinación de las actuaciones de los parques formados por colaboradores en extinción de incendios, a fin de movilizar a los mismos en las labores auxiliares de prestación de ayuda a los parques principales donde se ubicará el personal funcionario y profesional, lo cual garantizará la movilización inmediata al incidente, es decir, garantizar al unísono la asistencia de personal funcionario y profesional.

Para este fin se necesita la distribución y establecimiento de áreas de intervención de los parques de bomberos ya existentes, además de configurar como modelo mixto formado por personal funcionario (Jefes de Guardia y Bomberos) en un número inicial definido; y colaboradores para la labor auxiliar, complementaria o circunstancial.

La prioridad es dar asistencia a los ciudadanos de la provincia de Salamanca en lo que se refiere a la Protección Civil, de las personas, sus bienes y el medio ambiente, lo cual viene atribuido dentro de las competencias de la Diputación de Salamanca en todos los municipios de menos de 20.000 habitantes, y en base a la normativa vigente en esta

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	2/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

materia. Para ello es necesario establecer los mecanismos necesarios para la movilización, coordinación y actuación conjunta, en su caso, entre los medios y recursos del parque principal de la zona de actuación (Tipo 1 y 2) y los parques secundarios (Tipo 3a y 3b).

Segundo.- Que es intención de las Corporaciones a las que representan el proceder a la formalización de un Convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, al amparo de las prescripciones contenidas en la LPCCyL, LBRL y demás normativa vigente en materia de Régimen Local.

Es necesario proceder a articular y coordinar los medios técnicos y humanos disponibles en el ámbito de la protección contra incendios y salvamento de toda la provincia, así como la cesión de uso de determinados bienes muebles e inmuebles propiedad de la Diputación de Salamanca, para su integración en la organización provincial de medios en la prevención, lucha contra incendios y salvamento y de protección civil.

Esta actuación se incardina en el ámbito de las relaciones interadministrativas, las cuales están reguladas en el ámbito de los entes locales, desde 1985, por los arts. 55 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) con el carácter de normas básicas especialmente en el artículo 55.e), donde se articula la prestación, en el ámbito propio, para la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por consiguiente, la presente actuación se incardina dentro de los principios de cooperación y asistencia activa señalado en los apartado anterior, como forma de cooperación y asistencia de la Diputación con el municipio de Vitigudino de manera recíproca, con el fin de proceder a la integración provincial de medios a la prevención, lucha contra incendios, salvamento y protección civil programado por esta Diputación en el seno del protocolo de organización de las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios previamente aprobado, teniendo por tanto dicha actuación un claro interés público.

El artículo 36.1 c) de la ley 7/1985 de 2 de abril redactado por el número trece del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, (en adelante LBRL) establece que son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: (..) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de (…) de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	3/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

Siguiendo este razonamiento como primera premisa es necesario manifestar que la Ley no excluye de la competencia de los municipios de menos de 20.000 habitantes la posibilidad de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios, aunque sí define de forma clara que esta competencia no tiene que ser obligatoria.

El municipio de Vitigudino puede proceder a la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; todo ello amparo por el contenido del artículo 25.2 f) de la LBRL que define claramente entre las competencias de los municipios la protección civil y la prevención y extinción de incendios.

Obviamente la intensidad de esta actuación vendrá condicionada por los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del propio municipio, entre otros, lo cual permitirá al municipio de Vitigudino, en el ámbito de su autonomía, proceder a asumir en su totalidad la prestación del servicio de protección civil y extinción de incendios; no asumir ninguna obligación al respecto, o a cooperar en la prestación del servicio de forma intermedia y en virtud del principio de colaboración, a participar en la prestación de determinados servicios junto con otros entes locales o administraciones, todo ello en adecuación a su capacidad económica y de gestión y de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia.

Tercero.- En base a lo manifestado, es en este ámbito de actuación último donde se circunscribe el contenido del convenio de colaboración suscrito entre las partes, el cual descansa en la autonomía de la voluntad administrativa ejercida por el municipio de Vitigudino en el marco del ordenamiento jurídico, del interés público y la buena administración.

Respecto al principio de colaboración entre Administraciones Públicas, el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece, entre otros, como principio rector que debe regir las relaciones entre las Administraciones Públicas, el de colaboración, entendido tal como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.

Asimismo, determina el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que la Administración Local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Procederá la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas, como es el caso.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	4/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

Cuarto.- Que a efectos de la organización del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, la Excma. Diputación de Salamanca tiene aprobado un Protocolo de Organización de la actuación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Salamanca, elaborado al amparo el Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

El citado Protocolo establece a modo de cumplimiento de los mínimos establecidos en el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León para el Parque de Vitigudino las siguientes características:

ZONA DE ACTUACIÓN 3: COMARCA DE VITIGUDINO

Área de intervención de VITIGUDINO. Parque tipo 2.

Parques Tipo 2.

PARQUE TIPO 2: dotaciones de 3 intervinientes/turno, 24 horas presenciales, salida < 5 min.1 autobomba + 1 otros vehículos+ 1 equipo de rescate en accidentes de tráfico.

Materiales diversos

24 h PRESENCIALES, salida en menos de 5 minutos.

6 bomberos funcionarios Diputación y 12 colaboradores Ayuntamiento, a 6 turnos.

Se garantizarán 6 turnos compuestos por 1 funcionario Diputación + 2 Ayuntamiento

Quinto.- El ámbito de actuación del parque de Vitigudino será en primera instancia su término municipal y despacho en su área de intervención. Además, intervendrá en las actuaciones que sean necesarias según el tipo de incidente y procedimientos en la zona de actuación 3 (Comarca de Vitigudino).

Deriva del apoyo imprescindible en las actuaciones de los parques integrados en la Zona 3 de tipología de menor rango, son los parques tipo 3b de Ledesma y Lumbrales. Estos parques, articulados con colaboradores para la extinción de incendios dentro del servicio de extinción de incendios y salvamento, requeriran para la dirección técnica, supervisión y control de la emergencia del bombero funcionario del parque de Vitigudino o de la dotacion completa junto con los colaboradores si se precisa.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	5/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

Del mismo se podrá requerir al parque de Vitigudino, a sus funcionarios y/o colaboradores a otros puntos de la provincia si el Jefe de Guardia lo entiende necesario y de forma justificada.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Vitigudino dispone, en virtud del presente Convenio, del uso del Parque de Bomberos, con los medios necesarios para combatir cualquier tipo de emergencia en materia de incendios, inundaciones, accidentes de tráfico y otros de similar naturaleza.

Sexto.- Que la Diputación tiene construido un Parque de bomberos para la Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de Vitigudino. Esta infraestructura dispone en la actualidad de todos los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio al que se le destina. Por suscripción del presente Convenio de Colaboración, la Diputación de Salamanca hace manifiesta la CESIÓN DE USO del citado Parque con todo su equipamiento al Ayuntamiento de VITIGUDINO para el fin de la prestación del servicio de protección contra incendios y salvamento, tanto en el ámbito del su término municipal como en el de la Comarca de Vitigudino, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos de los servicios asociados al funcionamiento del mencionado parque. En consecuencia, el Ayuntamiento de Vitigudino dispone, en virtud del presente Convenio, del uso del Parque de Bomberos, con los medios materiales necesarios para combatir cualquier tipo de emergencia en materia de incendios, inundaciones, accidentes de tráfico y otros de similar naturaleza.

Séptimo.- Que siendo intención de las dos entidades locales comparecientes el coordinar sus competencias en la materia indicada, mediante la suscripción de un Convenio de colaboración, lo llevan a cabo, ajustándolo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en articular y coordinar los medios técnicos y humanos disponibles por la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Vitigudino en el ámbito de la prevención, protección contra incendios y salvamento de la zona de actuación 3 del Plan de Protección Civil de la provincia, así como la cesión de uso de determinados bienes muebles e inmuebles propiedad de la Diputación de Salamanca, para su integración en la organización provincial de medios en la lucha contra incendios y salvamento y de protección civil

La zona de actuación 3 de la provincia está integrada por los siguientes parques de bomberos, cuya ubicación y distribución se corresponden con los indicados en el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León:

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	6/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

Área de intervención de VITIGUDINO. Parque tipo 2.

Área de intervención de LUMBRALES. Parque tipo 3b.

Área de intervención de LEDESMA. Parque tipo 3b.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

-La Diputación tiene construido un parque de extinción de incendios y salvamento en el término municipal de Vitigudino con el carácter de bien demanial. Esta infraestructura dispone en la actualidad de todos los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio al que se le destina. La Diputación de Salamanca autoriza la cesión de uso del citado Parque con todo su equipamiento al Ayuntamiento de Vitigudino para el fin de la prestación del servicio de protección contra incendios y salvamento, tanto en el ámbito del su término municipal como en el de la zona de actuación 3. En consecuencia, el Ayuntamiento de Vitigudino dispone, en virtud del presente Convenio, del uso del parque de bomberos, con los medios necesarios para combatir cualquier tipo de emergencia en materia de incendios, inundaciones, accidentes de tráfico y otros de similar naturaleza que se especifican en los anexos II y III.

-En referencia a los vehículos que se especifican en el anexo III del convenio, los cuales también tienen el carácter de demaniales, la Excma. Diputación de Salamanca cede el uso gratuito de los citados bienes, reservándose el derecho de cambiar el destino de los vehículos de su propiedad cuando así lo estime conveniente y previo informe de los Servicios Técnicos con el Vº.Bº. del Sr. Diputado Delegado de Medio Ambiente, sin que dicho cambio suponga ni alteración de las condiciones económicas acordadas en la colaboración, ni derecho a indemnización o compensación de ningún tipo. Si este cambio supusiera una merma sustancial de la capacidad operativa del parque, el Ayuntamiento declina toda responsabilidad respecto a la prestación del servicio.

-La cesión de los bienes demaniales se realiza de forma gratuita, sin que sea exigible una garantía a tal efecto. El plazo de cesión es durante la vigencia del presente convenio

-La Diputación asumirá los gastos de conservación y mantenimiento y mejoras del inmueble que se cede, así como la reposición del material, enseres y útiles de cada parque, siendo obligación del ayuntamiento de Vitigudino la conservación de las herramientas y útiles; así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

-Tanto el Parque como la relación de bienes materiales, enseres y útiles que se ceden se especifican en el anexo III.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	7/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

La Diputación Provincial de Salamanca tiene la facultad de inspeccionar los bienes objeto de cesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

-La Diputación Provincial de Salamanca, a través de los medios que considere oportunos, se compromete a dotar de personal funcionario propio al Parque de bomberos de Vitigudino con la adscripción de seis bomberos funcionarios pertenecientes a la plantilla de personal de la Diputación. La eficacia de esta obligación vendrá demorada en el tiempo a la toma de posesión de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo que está en tramitación.

- Abonar las cuantías que en forma de subvención se establecen en la base quinta y sexta del convenio.

- Supervisar la homogenización de la tipología y necesidades de vestuario, EPIS, logos, etc. acordes con la imagen corporativa del Servicio tanto para el personal como para los medios materiales, vehículos e instalaciones.

- Supervisar las necesidades formativas del personal colaborador del Ayuntamiento de Vitigudino.

- Diseñar, organizar y supervisar las tareas propias de organización del servicio, tales como planes de revisión de vehículos, mantenimientos del material de intervención, prácticas y actividades diarias en el parque. Diseño de partes de actuación, revisión o averías acordes con la organización del servicio.

- Organizar visitas a empresas del ámbito de actuación del parque de Vitigudino, charlas preventivas en colegios, etc.

Tercera.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

-El Ayuntamiento de Vitigudino tendrá disponibles tanto los medios materiales y técnicos como el personal necesario para atender las emergencias que se produzcan dentro de su ámbito de actuación durante las veinticuatro horas del día, según lo previsto en el presente convenio y supletoriamemente conforme a lo establecido en la normativa estatal y autonómica que sea de aplicación; el protocolo de actuaciones aprobado por la Diputación Provinal de Salamanca y el Plan de Protección Civil de la provincia.

En relación a los medios personales deberá poner a disposición del funcionamiento del parque al menos a 12 colaboradores, que junto con los 6 bomberos funcionarios de Diputación, cumplirán con los mínimos exigidos por el Plan Sectorial, los cuales actuarán de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	8/35

convenio además de obligado cumplimiento en cuanto a la presencialidad en el parque de las 24 horas del turno completo.

- Establecer un régimen de retenes de al menos dos colaboradores por turno, ante una salida del turno que esté presente en el parque. Es decir, ante una salida en el que sea necesaria la salida de un colaborador, se llama a otro, si salen dos, se llamará a dos colaboradores que estén de retén.

- El Ayuntamiento de Vitigudino asume la obligación de atender las alarmas o avisos a la mayor brevedad y sin dar lugar a demora de ningún tipo, previa comprobación de la veracidad de la llamada. Todos los servicios que sean requeridos al parque de Vitigudino por otra vía que no sea la habitual, es decir a través del Parque de Bomberos de Villares de la Reina, ha de comunicarse previamente a la salida a la Central para su autorización y gestión de la salida.

-A requerimiento de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca, acudirán, asimismo, a cualquier lugar de la provincia de Salamanca o limítrofes donde se soliciten sus servicios de forma justificada.

- Deberá proceder a abonar las facturas y /o retribuciones o salarios, incluidas cotizaciones sociales y seguros que resulten convenientes, del personal funcionario o laboral o administrativo destinado al Parque de Vitigudino. Así como los seguros del personal funcionario o laboral. Todo ello referido al personal que tenga carácter de colaborador.

- Aceptar las condiciones que se derivan del presente convenio en relación a los bienes demaniales objeto de cesión.

-El mantenimiento menor de los vehículos se realizará por cuenta del Ayuntamiento de Vitigudino y las reparaciones de mayor cuantía que resulten necesarias se propondrán a la Diputación para su estudio y ulterior abono, si procediera, siendo obligación del ayuntamiento la conservación de las herramientas y útiles; así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

- Los vehículos y resto de material de intervención, así como las instalaciones han de estar en prefecto estado de revista, limpios y en espera, preparados para cualquier salida. Será supervisado por el funcionario de Diputación que esté en turno, el cual comunicará las incidencias a los servicios técnicos del SPEIS.

- Someter los vehículos destinados al Parque de Bomberos a las revisiones periódicas de la Inspección Técnica de Vehículos, soportando el coste económico que ello pueda suponer.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	9/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

- Revisar con el personal colaborador, con la periodicidad que se establezca, los hidrantes de los municipios dentro del área de intervención del Parque de Bomberos, informando a esta Diputación de las anomalías detectadas.

- Realizar las actividades formaciones y prácticas necesarias establecidas por el Servicio, en base a cursos de reciclaje, nuevas formaciones, etc.

- Designar entre el personal colaborador nombrado o contratado por el Ayuntamiento de Vitigudino a una persona como Encargado del Personal colaborador del Parque de Bomberos. Así mismo en cada turno habrá un Responsable del Turno, personal que perteneciendo al ayuntamiento será el interlocutor del funcionario de Diputación con el resto del personal colaborador. El Jefe de Guardia comunicará con el funcionario en Vitigudino y éste con el Responsable del Turno.

- Asumir la responsabilidad frente a terceros de los daños que pudieren ocasionarse con motivo del uso de las medios muebles e inmuebles que se ceden al ayuntamiento de Vitigudino, así como de cualquier otra obligación que dimane frente a terceros del ejercicio de las actuaciones que se realicen por los colaboradores al amparo del presente convenio

- Por el Ayuntamiento suscribiente se procederá a la regularización documental respecto del equipamiento que se destine al servicio que ahora se conviene, tanto desde el punto de vista de inventario patrimonial, como de carácter urbanístico o medioambiental, facilitándose la labor de actualización del inventario de equipamiento que la Diputación de Salamanca realizará, de oficio, durante el período de vigencia de convenio.

-De cada actuación realizada por los colaboradores, se remitirá al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación de Salamanca, un Parte de Actuación por el medio que se establezca, antes de las veinticuatro horas siguientes a la intervención o acción, según modelo que será facilitado por el SPEIS, debiéndose llevar LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES por el personal colaborador interviniente, cuyo modelo igualmente será facilitado por el SPEIS, al cual se deberá informar de cualquier anomalía que se produzca en los equipos y vehículos propiedad de la Excma. Diputación de Salamanca.

- El personal colaborador cumplirá con las labores cotidianas según lo establecido por el Servicio, como son los planes de revisión de vehículos y materiales, prácticas, jornadas divulgativas y de formación, calendarios de trabajo, etc.

-Los vehículos y bienes cedidos que se dispongan en el Parque de Bomberos, los cuales son especificados en los anexos II y III, y sean propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, se destinarán exclusivamente a las tareas propias del servicio, sin que puedan utilizarse para otros fines que no sean los de prevención, extinción de

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	10/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

incendios, inundaciones o cualquier otro incluido en el objeto del presente Convenio. En ningún caso y salvo autorización expresa y por escrito de la Excma. Diputación de Salamanca podrán efectuarse modificaciones ni cambiar el uso de los citados vehículos, que deberán permanecer, en todo caso y salvo necesidades del servicio, dentro del Parque de Bomberos.

- Todos los vehículos incluidos en este Convenio llevarán elementos distintivos, rótulos y logotipos definidos por la Diputación, independientemente de la identificación municipal. Asimismo, no podrá guardarse dentro del parque, material distinto al destinado a los fines anteriormente mencionados. Los vehículos y el equipamiento complementario que se entreguen a disposición del Parque serán de titularidad de la Diputación, así como aquellos bienes que se adquieran con las subvenciones convenidas.

La utilización de los citados vehículos por personal ajeno al servicio, eximirá a la Diputación de Salamanca de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su uso. Igualmente, la Diputación quedará eximida de cualquier responsabilidad derivada del uso de los vehículos para fines distintos de los que son objeto del Convenio tanto por personal afecto al servicio como por el ajeno sin contar autorización expresa y por escrito de la Diputación.

El Ayuntamiento deberá asumir el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien demanial o la actividad a realizar sobre el mismo, asumiendo igualmente la asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación y uso del bien, sin la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, u otra garantía suficiente.

El Ayuntamiento deberá aceptar de la revocación unilateral de la cesión, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en la normativa;

Serán asimismo obligaciones del Ayuntamiento de Vitigudino, las estipuladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	11/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

Cuarta.- RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIONES.

1.- Estructura básica del personal y funciones operativas

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Salamanca se estructura a nivel operativo con un Jefe de Servicio, 3 Jefes de Guardia, bomberos y colaboradores externos.

a) Jefes de Guardia

Los Jefes de Guardia realizan guardias presenciales y localizadas durante 24 horas, son responsables diarios del operativo provincial, procediendo a movilizarse en emergencias en la provincia. Disponen de línea directa con la Central de Alarmas Provincial, y actúan como coordinadores de parques provinciales y de sus actuaciones.

Igualmente ejercen el mando único y directo, la coordinación, organización y supervisión de todo el personal operativo del turno de guardia en los Parques de Bomberos.

Asisten a los siniestros que crean necesario durante su guardia, y a aquellos que por sus características e importancia sea requerido por el mando del Cuerpo de mayor graduación en el siniestro o por el superior jerárquico.

Informan según el procedimiento establecido, de los incidentes, incidencias y resultado de las emergencias a tiempo real al grupo establecido dentro del nivel técnico del organigrama del Servicio, en virtud del conocimiento y valoración de todos sus integrantes.

b) Bomberos (funcionarios) asignados al Parque Principal de Vitigudino, zona de actuación 3

Los bomberos funcionarios pertenecientes a Diputación en el ámbito del área de intervención de Vitigudino se encontrarán en el mismo parque de Vitigudino para realizar las funciones en su condición de agentes de la autoridad. Les corresponderá la dirección, coordinación y control del personal colaborador (art. 39.j LPCCyL)

Dependen organizativamente del Jefe de Guardia, y serán los representantes del SPEIS en el parque de Béjar y dentro de la zona de actuación. Organizarán el desempeño encomendado a los colaboradores del Parque mediante la coordinación y distribución de las labores que les correspondan y será el superior jerárquico inmediato de los parques colaboradores de su Zona de Actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	12/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

Procederán a la vigilancia, dirección técnica y control de las actividades que en las emergencias realicen los colaboradores del Parque de Vitigudino, sin que esto suponga una relación de dependencia jerárquica y una capacidad organizativa de los mismos.

Realizarán las guardias presenciales que corresponda según la periodicidad establecida. Elaborará los partes de cada siniestro, de acuerdo con las normas que se establezcan, transmitiéndolos a la Central con la mayor brevedad posible.

Ejercerán la dirección técnica, supervisión y control del personal colaborador de su turno, en las actividades diarias del parque de Béjar tales como el estado del material para que se encuentre en perfectas condiciones para la atención de las emergencias, según organización del servicio. También en lo referido a las maniobras de entrenamiento, revisiones y prácticas que se desarrollen en el parque según los procedimientos.

Estarán en contacto directo con el responsable de los parques conveniados de su Zona de Actuación, será el apoyo inmediato de como funcionario de Diputación, los parques de inferior categoría de su zona de actuación desplazándose a los parques de su zona en labores de supervisión y contacto con el personal colaborador, cuando las circunstancias sean necesarias, en ausencia de emergencias y siempre con la aprobación del Jefe de Guardia y seguimiento de su posición desde la central de alarmas, en previsión de activación a un incidente. Asesora al personal colaborador en manejo y mantenimiento de equipos de protección individual o colectiva, equipos de intervención y dirigirá las prácticas periódicas.

Acudirá a las emergencias de su área de intervención y su correspondiente zona de Actuación, en tareas de la dirección, la organización y el control de los colaboradores de su Zona de Actuación cuando estos realicen tareas de colaboración dentro del ámbito competencial del SPEIS.

En las intervenciones será el responsable de la misma, en ausencia del Jefe de Guardia hasta la llegada del mismo en su caso. Coordinará la emergencia y el personal colaborador bajo su mando desde la entrada de la alarma, movilización e intervención para que se solvente la incidencia y se cumplan todos y cada uno de los procedimientos de seguridad, todo ello como se indica en ausencia del Jefe de Guardia hasta la llegada del mismo en su caso.

Velará en el correcto uso de los equipos de protección individual y colectiva a utilizar según la tipología de la intervención en el personal que intervenga bajo su mando.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	13/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

c) Colaboradores (al menos 12 colaboradores)

Los doce colaboradores que contrate el ayuntamiento de Vitigudino (ya sean funcionarios, contratados laborales, voluntarios o contratos administrativos) realizarán labores auxiliares y de colaboración en las emergencias bajo la supervisión directa del personal funcionario del SPEIS. Actuarán bajo la dirección técnica, coordinación y supervisión del bombero funcionario en las emergencias y según los procedimientos en los parques y en los incidentes, todo ello dentro del ámbito territorial que se determina en el presente convenio.

Realizarán labores de mantenimiento del materiales, equipos, vehículos e instalaciones de los parques bajo las directrices marcadas por el servicio y con la supervisión de los funcionarios.

Realizarán prácticas y cursos de formación según los procedimientos establecidos y supervisado por los funcionarios.

Deberán cumplir con todos los procedimientos en materia de seguridad, uso y mantenimiento de equipos de protección individual y colectiva.

Asistir a labores circunstanciales y complementarias, autorizadas y coordinadas por el personal funcionario, como son:

Deberán revisar los hidrantes, proceder al mantenimiento de vehículos, caída de árboles, servicios a los ayuntamientos, transporte de agua potable, achiques de agua, limpiezas de pavimento, etc.

En situaciones de emergencia podrán prestar auxilio y colaborar con las funciones de protección y asistencia a la población. En este supuesto actuarán, siguiendo instrucciones y con la supervisión de los funcionarios.

Deberán realizar las labores de extinción en incendios forestales bajo la dirección de la Junta de Castilla y León, y con la supervisión del funcionario, siempre que exista obligación para realizar dichas tareas (Convenio).

El personal colaborador cumplirá con las labores cotidianas según lo establecido por el Servicio, como son los planes de revisión de vehículos y materiales, prácticas, jornadas divulgativas y de formación, calendarios de trabajo, etc.

Acudirá a las jornadas prácticas y formativas establecidas por el Servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	14/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

2.-Organigrama operativo

a) Deberá garantizarse la presencia física a modo de mínimos en el Parque de Vitigudino de un bombero Funcionario de Diputación y dos colaboradores del ayuntamiento durante las 24 horas del día, a fin de que la salida sea en menos de 5 minutos.

La dotación completa mínima de personal del Parque de Vitigudino será de 6 funcionarios y 12 colaboradores, a fin de realizar 6 turnos. Se deberá garantizar que cada uno de los seis 6 turnos tenga al menos 1 bombero funcionario de Diputación y 2 colaboradores del ayuntamiento

Esto permite la realización de 1.464 horas/anuales aproximadas por interviniente y calendario ordinario. Igualmente se deberá prever la posibilidad de establecimiento de retenes y formación de colaboradores con un promedio de 336 horas/anuales por interviniente. El retén acudirá al parque de Vitigudino ante la salida del turno, tal como establezca el servicio, es decir que ante una salida del turno presencial ha de garantizarse una segunda salida con el apoyo del retén.

Se propone como calendario de turnos propuesto para el Parque de Vitigudino el siguiente:

		MES TIPO																													
PARQUE TIPO-2		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTALES AÑO
TURNO A	FUNCIONARIO 1	24						24						24						24						24						24	1464
	COLABORADOR 1	24						24						24						24						24						24	1464
	COLABORADOR 2	24						24						24						24						24						24	1464
TURNO B	FUNCIONARIO 2		24						24						24						24						24						1464
	COLABORADOR 3		24						24						24						24						24						1464
	COLABORADOR 4		24						24						24						24						24						1464
TURNO C	FUNCIONARIO 3			24						24						24						24						24					1464
	COLABORADOR 5			24						24						24						24						24					1464
	COLABORADOR 6			24						24						24						24						24					1464
TURNO D	FUNCIONARIO 4				24						24						24						24						24				1464
	COLABORADOR 7				24						24						24						24						24				1464
	COLABORADOR 8				24						24						24						24						24				1464
TURNO E	FUNCIONARIO 5					24						24						24						24						24			1464
	COLABORADOR 9					24						24						24						24						24			1464
	COLABORADOR 10					24						24						24						24						24			1464
TURNO F	FUNCIONARIO 6						24						24						24						24						24		1440
	COLABORADOR 11						24						24						24						24						24		1440
	COLABORADOR 12						24						24						24						24						24		1440

b) Recepción de avisos

Los avisos son recibidos por la Central de Alarmas ubicada en el parque de Villares de la Reina donde se encuentra el Centro de Coordinación de Emergencias (CECOP) del SPEIS con una atención permanente de 24 horas y 365 días.

Desde este Centro se despachan los avisos al Parque en el cual se está produciendo la emergencia.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	15/35

El operador dará aviso por este orden:

- Jefe de guardia.
- Funcionario de turno en el Parque de Vitigudino
- Parque al que corresponda la emergencia dentro de la zona de actuación 3.

A través del Centro de Coordinación de Emergencias provincial se pedirán todos los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para gestionar la intervención, bajo supervisión y conocimiento del Jefe de Guardia.

Desde la central de alarmas, se hará un seguimiento de la intervención desde su comienzo hasta su final, aportando en la plataforma del 1-1-2 la información necesaria para que todos los servicios presentes en la intervención tengan conocimiento de lo que se está realizando por parte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

d) Movilización de medios parque de bomberos de Vitigudino:

1. Recepción de la Alarma en la Central Provincial de Alarmas.
2. Aviso al Jefe de Guardia.
3. Aviso al parque de Vitigudino desde la Central de Alarmas Provincial.

La Zona de Actuación 3.0. del Parque de Vitigudino está integrada por los siguientes parques de bomberos según las siguientes áreas de intervención:

Área de intervención de VITIGUDINO. Parque tipo 2.

Área de intervención de LUMBRALES. Parque tipo 3b.

Área de intervención de LEDESMA. Parque tipo 3b.

Durante el transcurso de la emergencia y/o finalizada la misma los componentes del parque de Vitigudino en ausencia del funcionario de Diputación habrá de dar novedades periódicas a iniciativa propia, o bien a petición de la central provincial de alarmas, de otros funcionarios del servicio o a requerimiento del Jefe de Guardia.

El parque de Vitigudino y sus componentes podrá actuar dentro de su área de intervención, en su zona de actuación o en el resto de la provincia, según los protocolos para cada el tipo de emergencia, medios disponibles, y posible evolución del siniestro a criterio del Jefe de Guardia se movilizarán los parques necesarios para llevar a buen fin la emergencia, a nivel práctico se realizará siguiendo las siguientes pautas:

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	16/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

o Dentro de su área de intervención:

Dependiendo del tipo de emergencia:

- Si se estima el control de la emergencia con los medios del parque de Vitigudino: se activa la salida normal del parque (funcionario y colaboradores del turno de trabajo)

- Si no se estima el control de la emergencia con los medios del parque principal: además de los recursos anteriores, se activa en primera instancia el parque 3b más cercano de la zona de actuación. En caso necesario se activarán los parques oportunos para acometer de forma segura la emergencia según las indicaciones del Jefe de Guardia.

- Podrá activarse el parque principal Tipo 1, de Villares de la Reina de ámbito provincial u otro de otra zona de actuación si la emergencia lo requiere y a instancia del Jefe de Guardia.

o Dentro de su zona de actuación:

- El parque de Vitigudino actuará como parque principal en apoyo a parques de tipología de menor rango (tipo 3b), en incidentes donde sea preciso la presencia del Bombero Funcionario del parque de Vitigudino con la dotación completa del parque de Vitigudino o con su Vehículo de Intervención Rápida para acudir en virtud de la coordinación y/o dirección de la emergencia, en contacto con el Jefe de Guardia.

e) Despacho de medios de cualquier tipo del parque fuera de la zona de actuación del área de intervención

Según los protocolos para cada el tipo de emergencia, medios disponibles, y posible evolución del siniestro a criterio del Jefe de Guardia se movilizarán los parques necesarios para llevar a buen fin la emergencia.

Por limite geográfico puede ser requerido para actuar fuera de la provincia a instancias del despacho requerido por el 112 de Castilla y León, bajo el precepto de la Denegación de Auxilio.

Quinto.- PRESUPUESTO Y ANUALIDADES.

La Excma. Diputación de Salamanca, como contraprestación a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Vitigudino, abonará en forma de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 40 1360 A 4620000 de los presupuestos

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	17/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

generales de las anualidades 2022 al 2025 ambos inclusive, en concepto de subvención anual las siguientes cantidades:

Año 2022 ……..…….. 648.000 €

Año 2023…….. 648.000 €

Año2024……648.000 €

Año 2025……..648.000 €

Sexto.- FINANCIACIÓN Y PAGO.

a) Con anterioridad a la firma del Convenio y con carácter previo a la concesión de la subvención el ayuntamiento de Vitigudino deberá aportar la siguiente documentación (anexo IV):

1º.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.

2º.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 e) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.

3º.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	18/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.

4º.- Que este Ayuntamiento no concurre en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden tener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

5º.- Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, así como a facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo del Convenio suscrito.

6º.- Comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

7º.- Que se compromete a consignar en el presupuesto de gastos, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención conforme al Convenio de Colaboración con la Diputación de Salamanca. (art. 27.7 O.DIPSA)

b) El abono de las subvenciones anuales convenidas se realizará de siguiente modo

- El 100% de la subvención prevista para el ejercicio 2022 será abonada por la Diputación al Ayuntamiento con la firma del Convenio por ambas partes, previa justificación y aprobación de las subvenciones percibidas por el Ayuntamiento de Vitigudino para el mismo fin durante las anualidades anteriores al 2022 en los términos establecidos en los convenios de referencia.

- El 100% de la subvención prevista para el ejercicio 2023 será abonada por la Diputación al Ayuntamiento de Vitigudino una vez justificado y aprobado el 100% de la subvención abonada en el ejercicio 2022, o, en su caso, se haya abonado el reintegro que resulte de la justificación parcial de la subvención. En caso de que por el Ayuntamiento no se haya justificado antes del 30 de abril del 2023 el importe total de la subvención abonada como anticipo en el ejercicio 2022, por la Diputación se procederá al requerimiento de la devolución de la cuantía no justificada, y una vez comprobada esta devolución procederá el abono del 100% de la subvención convenida para el ejericio 2023. La justificación de esta subvención podrá realizarse por el Ayuntamiento de Vitigudino durante el año 2023, con límite hasta el 30 de abril de 2024, momento en el que la Diputación requerira al Ayuntamiento la devolución de la cuantía no justificada.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	19/35

- El 100% de la subvención prevista para el ejercicio 2024, será abonada por la Diputación al Ayuntamiento de Vitigudino una vez justificado y aprobado el 100% de la subvención abonada en el ejercicio 2023 o, en su caso, se haya abonado el reintegro que resulte de la justificación parcial de la subvención. En caso de que por el Ayuntamiento no se haya justificado, antes del 30 de abril del 2024, el importe total de la subvención abonada como anticipo en el ejercicio 2023, por la Diputación se procederá al requerimiento de la devolución de la cuantía no justificada, y una vez comprobada esta devolución procederá el abono del 100% de la subvención convenida para el ejercicio 2024. La justificación de esta subvención podrá realizarse por el Ayuntamiento durante el año 2024, con límite hasta el 30 de abril de 2025, momento en el que la Diputación requerira al Ayuntamiento la devolución de la cuantía no justifidada.

- El 100% de la subvención prevista para el ejercicio 2025, será abonada por la Diputación al Ayuntamiento de Vitigudino una vez justificado y aprobado el 100% de la subvención abonada en el ejercicio 2024 o, en su caso, se haya abonado el reintegro que resulte de la justificación parcial de la subvención.En caso de que por el Ayuntamiento no se haya justificado, antes del 30 de abril del 2025, el importe total de la subvención abonada como anticipo en el ejercicio 2024, por la Diputación se procederá al requerimiento de la devolución de la cuantía no justificada, y una vez comprobada esta devolución procederá el abono del 100% de la subvención convenida para el ejericio 2025. La justificación de esta subvención podrá realizarse por el Ayuntamiento durante el año 2025, con límite hasta el 30 de abril de 2026, momento en el que la Diputación requerira al Ayuntamiento la devolución de la cuantía no justificada.

El importe de la última subvención abonada en el ejercicio 2026 será abonada por la Diputación al Ayuntamiento a partir del momento que se haya justificado y aprobado el 100% de la subvención abonada en el ejercicio 2025. En caso de que por el Ayuntamiento no se haya justificado, antes del 30 de abril del 2026, el importe total de la subvención abonada como anticipo en el ejercicio 2025, por la Diputación se procederá al requerimiento de la devolución de la cuantía no justificada.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Deberá comunicarse, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Si el Ayuntamiento comunica a esta Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de subvención, en los términos previstos en el presente Convenio, y el importe global de

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	20/35

las mismas supere el coste real de la inversión subvencionada, se aminorará la aportación de la Diputación en la misma cuantía en que haya sido concedida al Ayuntamiento por un tercero.

Séptimo.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

7.1. Plazo:

El plazo de justificación de la subvención para cada anualidad será el que corresponda según lo previsto en la estipulación "*Sexto.- FINANCIACIÓN Y PAGO*" del presente Convenio.

7.2. Lugar:

La presentación de la documentación justificativa deberá realizarse de forma electrónica a través de la Sede Electrónica de la Diputación *https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es* en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. Documentación:

La justificación por parte del Ayuntamiento de Vitigudino se realizará, para cada ejercicio de vigencia del Convenio, con la emisión, por parte del Sr/a. Secretario/a Interventor/a, o Sr/a. Interventor/a, en su caso, de un certificado acreditativo del gasto objeto de subvención, conforme **Anexo V** del presente Convenio.

Asimismo, se acompañará de la siguiente documentación:

A) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención; incluyendo el contenido previsto en la estipulación *novena* del presente Convenio. Ha de ser detallada y ha de estar suscrita por el representante legal.

B) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá:

B.1 Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo del gasto, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Deberá indicar asimismo si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En dicho documento se declarará responsablemente que las facturas relacionadas (o documentos justificativos del gasto) no serán utilizados para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	21/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

en los porcentajes que han sido objeto de subvención. Lo previsto en este apartado B.1, se entenderá cumplido con la presentación del Anexo V debidamente cumplimentado.

B.2 Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

B.3 Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de que se haya tramitado la subvención con pago anticipado, se acompañará la carta de pago de reintegro voluntario, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses devengados del mismo.

C) En caso de ser de aplicación:

C.1 Tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.

C.2 Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

D) Cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha de expedición de los primeros que obren en el expediente:

D.1 Certificado acreditativo de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con esta Diputación Provincial, o, en su caso, declaración responsable.

D.2 Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

D.3 Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 L.G.S. (Art.26 RLGS).

E) Asimismo, deberán cumplirse las siguientes particularidades:

La descripción de las facturas ha de ser detallada y ha de contener el precio unitario de la operación realizada o concepto.

Estos documentos se digitalizarán de tal modo que toda la documentación que se presente electrónicamente pueda leerse con claridad.

Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo precise, o existan dudas de la calidad del documento escaneado o en su caso de la copia, se podrá solicitar

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	22/35

el cotejo, para lo que se podrá requerir la presentación del documento original, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 28.5 de la Ley 39/2015.

El beneficiario deberá conservar todos los documentos originales, incluidos los documentos electrónicos, y tenerlos a disposición del órgano concedente y de los órganos competentes para el control financiero de las subvenciones, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control conforme al artículo 14.1 de la ley 38/2003, General de Subvenciones y según lo dispuesto en materia de control financiero de las subvenciones en el título III de la citada Ley General de Subvenciones.

Sólo serán subvencionables los gastos derivados de la gestión directa de la prestación del Servicio de Protección Contra Incendios y Salvamento.

El período de ejecución de cada anualidad prevista en el Convenio será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Respecto del primer año, 2022, se podrán justificar gastos que se produzcan desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

Octavo.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, el importe equivalente al total de la aportación realizada por la Diputación Provincial de Salamanca que conforme al procedimiento seguido se estime a reintegrar. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para exigir dicho reintegro será el previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Capítulo II del Título III del Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Noveno.- MEMORIA DE ACTIVIDADES.

A la finalización de cada año de vigencia del Convenio, y antes del 30 de abril del año siguiente, el Ayuntamiento de Vitigudino elaborará una Memoria de Actividades de servicio o Parque de Bomberos referido, donde se relacionen y describan las incidencias

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	23/35

del año al que se refiere dentro de la vigencia del Convenio, significando la plantilla de colaboradores adscrita al Parque, detalle de los servicios prestados, desglose de los gastos habidos, deficiencias apreciadas y las sugerencias que se estimen convenientes.

Dicha memoria de actividades anual incluirá al menos los epígrafes siguientes: inventario materiales anual con altas y bajas en el servicio diferenciando el material propio de ayuntamiento y de Diputación, informe estadístico de las actuaciones, informe y certificados formativos del personal colaborador adscrito al parque, informe de acciones formativas a personal colaborador de parques de inferior categoría de la zona de actuación del parque, informe de estado y ubicación de los hidrantes de su área de intervención, relación de personal colaborador adscrito al parque de bomberos, memoria referida al mantenimiento y reposición de equipos de protección individual.

Décimo- TASAS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

En consideración del servicio público que se define entre las entidades que suscriben el presente convenio, en cuanto a Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, por parte de la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Vitigudino, se acuerda que las intervenciones realizadas al amparo del presente convenio fuera del término municipal del Vitigudino, se considerarán actuaciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Salamanca a los efectos de la definición del hecho Imponible establecida en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca, y en consecuencia, será competencia de la Diputación de Salamanca la liquidación de la tasa que corresponda. En el mismo sentido, si la intervención realizada al amparo del presente convenio se desarrolla en el término municipal de Vitigudino, será el Ayuntamiento la entidad competente en la liquidación de la tasa que proceda, en su caso.

Undécimo.- COMUNICACIÓN DE INTERVENCIONES

De las intervenciones de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que se realicen al amparo del presente convenio, se podrá emitir nota de comunicación a los medios públicos, sin especificar datos de carácter privado, por el Ayuntamiento de Vitigudino, a través de la persona responsable designada por el propio Ayuntamiento, solo en los casos en que la intervención se haya realizado en su término municipal. En el mismo sentido, será responsabilidad del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca los partes de comunicación a medios públicos, respecto de datos no privados de las intervenciones,

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	24/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

en los casos en que la intervención se realice fuera del término municipal del Ayuntamiento de Vitigudino.

Duodécimo .- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos entre las partes firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, a quien corresponderá controlar la ejecución y entrega de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo. Asimismo, será la encargada de resolver cuantas dudas y cuestiones se susciten en torno a la aplicación, interpretación y efectos del Convenio, así como proponer, en su caso, su modificación.

La Comisión de Seguimiento estará formada por un representante de cada una de las Administraciones firmantes.

Los acuerdos tomados en la Comisión de Seguimiento, serán obligatorios para las partes, y, si fuera necesario, se firmarán los documentos pertinentes.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en los artículos 15 al 18, 145 y demás aplicables, de la Ley 40/2015, de1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

Décimo tercero.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los compromisos establecidos en las cláusulas de este Convenio podrán ser revisados y ajustados de mutuo acuerdo entre las partes, previa propuesta aprobada por la Comisión de Seguimiento y dentro del ámbito fijado en el objeto de este Convenio, procediéndose a suscribir la oportuna Adenda previa instrucción del procedimiento oportuno y aprobación por el órgano competente.

Décimo cuarto.- PERIODO DE VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1.-El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del mismo y el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

El plazo será de cuatro años desde la formalización de este Convenio, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, por acuerdo unánime y por un periodo de hasta dos años adicionales.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	25/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

2.-El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto (artículo 51.1 de la Ley40/2015, de 1 de octubre) y, además, por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y que a continuación se detallan:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

–En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

– Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La causante del incumplimiento deberá devolver o aportar, en su caso, el importe percibido o comprometido hasta el momento de la extinción del convenio prorrateándose en la parte proporcional según el periodo de vigencia del año natural, y se hará cargo del lucro cesante derivado de la resolución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 49. e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Décimo quinto.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En aquellos aspectos que no estén regulados en el presente Convenio, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº149, de 3 de agosto de 2022), las Bases de Ejecución vigentes del Presupuesto General de la Diputación Provincial, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la restante normativa , en lo que resulte de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	26/35

Diputación de Salamanca
Fomento Gestión de Servicios Urbanos

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, y que no sean solventadas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Provincia de Salamanca.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el presente ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, EL PRESIDENTE

Fdo:D. Francisco Javier Iglesias García

POR EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO, EL ALCALDE

Fdo.: Luisa María de Paz Palacios

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION DE SALAMANCA

Fdo.: D. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	27/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

ANEXO I
AMBITO TERRITORIAL O ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE VITIGUDINO
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PERÍODO DE LOS AÑOS 2022 A 2025
ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL- ZONAS DE PARQUE DE BOMBEROS- VITIGUDINO

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2021	Sup. Km²	Km. Capital
AHIGAL DE VILLARINO	24	23,9	73
ALDEADAVILA DE LA RIBERA	1181	37,4	100
ALMENDRA	140	39	76
BARCEO	44	21,3	74
BOGAJO	134	32,7	84
BRINCONES	53	14,8	65
BUENAMADRE	119	58,8	60
CABEZA DEL CABALLO	257	45,4	90
CEREZAL DE PEÑAHORCADA	64	17,8	93
CIPEREZ	255	68	60
CUBO DE DON SANCHO (EL)	427	91,3	66
ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES	157	33,8	96
ESPADAÑA	38	39	56
FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	1270	76,3	54
GUADRAMIRO	133	31,4	74
IRUELOS	31	12,9	68
MASUECO	274	20	97
MIEZA	189	34	96
MILANO	99	22,7	83
MORONTA	75	27,3	73
PEÑA (LA)	87	25	88
PELARRODRIGUEZ	173	14,6	65
PERALEJOS DE ABAJO	170	19,7	62
PERALEJOS DE ARRIBA	37	32,8	59
PEREÑA	327	48,5	96
POZOS DE HINOJO	53	58,2	78
PUERTAS	73	62,5	60
SANCHON DE LA RIBERA	79	29,1	77
TRABANCA	174	29,3	73
VALDERRODRIGO	136	22,3	76
VALSALABROSO	133	27,6	81
VIDOLA (LA)	107	29,8	85
VILLAR DE SAMANIEGO	87	28	81
VILLARES DE YELTES	111	40,5	70
VILLARINO	789	41,3	85
VILLARMUERTO	42	38,8	60
VILLASBUENAS	181	39,4	86
VILLAVIEJA DE YELTES	745	51,1	80
VITIGUDINO	2410	52,9	67
YECLA DE YELTES	227	57,3	76
ZARZA DE PUMAREDA (LA)	138	28,1	96
SUMA	11.243	1524,6	

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	28/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

ANEXO II
RELACIÓN DE VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DE DIPUTACIÓN DE SALAMANCA CUYA UTILIZACIÓN SE CEDE AL PARQUE DE BOMBEROS DE VITIGUDINO
COVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PERÍODO DE LOS AÑOS 2022 A 2025

VEHÍCULOS	MATRÍCULA	VALOR EST. €
Autobomba rural Mercedes 20.31 4.000 lts	SA-3585-S	31.823,59 €
Bomba Rosenbauer NH30 y Equipamiento del vehículo		25.000,00 €
Autobomba rural IVECO Eurotrakker 4.000 lts	SA-8201-P	13.329,13 €
Bomba Rosenbauer NH30 y Equipamiento del vehículo		20.000,00 €
Todoterreno Mitsubishi L 200 2.5 DC Bomba 500 lt.	3875-CHY	14.623,40 €
Valoración estimada vehículos		104.776,12 €

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	29/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

ANEXO III
RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES, MATERIALES Y ENSERES DE TITULARIDAD DE DIPUTACIÓN DE SALAMANCA QUE CUYA UTILIZACIÓN SE CEDE AL PARQUE DE BOMBEROS DE VITIGUDINO
COVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PERÍODO DE LOS AÑOS 2022 A 2025

PARQUE APORTADO POR LA DIPUTACIÓN	VALOR EST. €
PARQUE DE BOMBEROS	112.146,20 €

VEHÍCULOS Y MEDIOS	UD	VALOR EST. €
OFICINA		
MESA	1	
EMISORA BASE	1	
VESTUARIO		
TAQUILLAS		
LAVADORA	1	
ESTANCIAS PARQUE		
CALENTADOR DE AGUA ELECTRICO	2	
APARATOS AIRE ACONDICIONADO	5	
TELEVISIÓN	1	
CAMAS	2	
COLCHONES	2	
MESILLA	1	
ARMARIOS	2	
ARMARIO BAJO ESCALERAS	5	
EXTINTORES DE POLVO ABC 9 KG	4	
EXTINTOR CO2 5 KG	1	
EXTINTOR DE POLVO ABC 6 KG	1	
CASCOS MSA F1	13	
CASCOS MSA F2	13	
TRAJE INTERVENCIÓN	6	
TRAJE FORESTAL	15	
CHAQUETA PARQUE	15	
PANTALONES PARQUE	15	
CAMISETA PARQUE	17	
TRAJES AGUA	6	
TRAJES NEOPRENO COMPLETOS	3	
CHALECOS REFLECTANTES	8	
NAVE		
EMISORA PORTATIL	6	
CARGODOR EMISORA	6	
DETECTOR DE GASES MSA	1	
CARGADOR DETECTOR GASES	1	
CAMARA TÉRMICA BULLARD DOS BATERIAS	1	
CARGADOR CÁMARA TÉRMICA	1	
TRAJES INTERVENCIÓN CON AVISPAS	2	
MOCHILA EXTINTORA BATERIA	1	
MOCHILA EXTINTORA MANUAL	1	

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	30/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

MANGUERAS DE 70MM	1
MANGUERAS DE 25MM	5
DESENGRASANTE GARRAFAS DE 20LT	2
ABSORBENTE SACOS	2
BATEFUEGOS	2
PALAS REDONDAS	5
AZADAS	3
SEPIOLITA CUBOS 25KG	2
PANTALLA DE OCULTACIÓN	1

BOMBA RURAL PESADA IVECO SA-8201-P

FOCO DELANTERO	1
EMISORA	1
RADIAL ELECTRICA	1
MAGUERAS EQUIPO EXCARCELACIÓN	2
MALETIN ABREPUERTAS CRASH KEY	1
PROTECTOR DE AIRBAG	1
FOCO	1
TRIPODE	1
GUANTES PROTECCIÓN ELÉCTRICA	1
ESLINGAS	1
CINTA SEÑALIZACIÓN	3
GRUPO HIDRÁULICO EXCARCELACIÓN	1
SEPARADOR EXCARCELACIÓN	1
CIZALLA EXCARCELACIÓN	1
CILINDRO EXCARCELACIÓN	1
JUEGO PROTECTORES DE CORTE	1
EQUIPO COJINES NEUMÁTICOS	1
CORTAPEDALES	1
SACA INDIVIDUAL RESCATE ALTURA	2
SACA COLECTIVA RESCATE ALTURA	1
GENERADOR DE CORRIENTE	1
DEVANADERA CORRIENTE	1
LANZAS DE 70MM	1
LANZAS DE 45MM	2
LANZA ALTA PRESIÓN	1
BOMBA ELECTRICA	1
BIFURCACIONES 70/45	2
BIFURCACIONES 45/25	1
ROMPECRISTALES	1
REDUCIONES 70/45MM	3
CAJA DE HERRAMIENTAS	1
VENTILADOR PRESIÓN POSITIVA	1
CALZOS DE RESCATE JUEGO	1
PROPORCIONADOR DE ESPUMA Z4	1
LANZA DE ESPUMA DE MEDIA	1
LANZA DE ESPUAMA DE BAJA	1
ESPADIN PROPORCIONADOR ESPUMA	1
ADAPTADOR PARA HIDRANTE DE SUBSUELO	1
PROPACK	1
MANGUERAS DE 70MM	5
MANGUERAS DE 45MM	5
MANGUERAS DE 25MM	8
SIERRA DE MANO	1
MACETA	1
HACHA	1
PICO	1
PALA REDONDA	1

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	31/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

MARRA	1
TORNADERA	1
CIZALLA DE MANO	1
BARRA DE UÑA	1
GANCHO	1
ADAPTADOR HIDRANTE SUBSUELO 100MM	1
BOMBA DE ACHIQUE ELECTRICA	1
MOTORRADIAL	1
MOTOSIERRA	1
GARRAFA DE GASOLINA	1
TRACTEL	1
DEVANADERA DE CORRIENTE FOCO	1
EXTINTOR POLVO ABC 9 KG	2
EXTINTOR CO2 DE 2 KG	1
MALETIN DE REANIMACIÓN CON BOTELLA OXIGENO	1
BOTIQUIN	1
ESCALERA DE DOS TRAMOS	1
PERTIGA AISLANTE	1

VEHÍCULO TRABAJOS EN ALTURA IVECO 8925-LHR

ARNESES INTEGRALES	2
LANZA DE 45MM	1
LANZA DE 25MM	1
MANGUERAS DE 45MM	2
MANGUERAS DE 25MM	3
REDUCCIÓN 70/45	1
REDUCCIÓN 45/25	1
LANZA CHIMENEAS 25MM	1
MANÓMETRO DE PRESIÓN HIDRANTES	1
CABOS DE ANCLAJE IRUDECK	2

VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA MITSUBISHI 3875-CHY

EXTINTOR POLVO ABC DE 6 KG	1
MANGUERA DE 70MM	1
MANGUERA DE 45MM	1
REDUCCIÓN 70/45	1
GRUPO HIDRÁULICO DE EXCARCELACIÓN	1
SEPARADOR EXCARCELACIÓN	1
CIZALLA EXCARCELACIÓN	1
CILINDRO EXCARCELACIÓN	1
LATIGUILLOS EXCARCELACIÓN	2
EMISORA	1
CUBREAIRBAG	1
CAPUCHA RESCATE	1

AUTOBOMBA RURAL PESADA SA-3585-S

EMISORA	1
PICO	1
PALA REDONDA	1
TORNADERA	1
MARRA	1
MACETA	1
SIERRA MANO	1
BARRA DE UÑA	1
HACHA	1
EXTINTOR POLVO ABC 9KG	2
BOMBA ELECTRICA DE ACHIQUE	1
MOTOSIERRA	1

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	32/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

GARRAFA GASOLINA 20LT.	1
DEVANADERA CORRIENTE PARA FOCO	1
PERTIGA AISLANTE ELECTRICA	1
DOSIFICADOR DE ESPUMA	1
ESPADIN PROPORCIONADOR	1
LANZA DE ESPUMA DE MEDIA	1
LANZA DE ESPUMA DE BAJA	1
BOMBA DE ELECTRICA DE ACHIQUE	1
ACOPLE HIDRANTE DE SUBSUELO	2
ALCACHOFA DE ASPIRACIÓN	1
MANGOTES DE CARGA	4
LANZAS DE 70MM	2
LANZAS DE 45MM	3
LANZAS DE 25MM	2
LANZA DE ALTA PRESIÓN	1
REDUCCIÓN 70/45	3
REDUCCIÓN 45/25	2
REDUCCIÓN 100/70	1
BIFURCACIÓN 70/45	4
BIFURCACIÓN 45/25	3
CUBETA DE RETENCIÓN	1
MOCHILA EXTINTORA	2
GARRAFAS ESPUMÓGENO 25LT	2
GAFAS DE PROTECCIÓN	4
GUANTES DE PROTECCIÓN ELECTRICA	1
CINTA DE SEÑALIZACIÓN	2
CAMILLA PORTATIL	1
BOTIQUIN	1
SACA RESCATE INDIVIDUAL	2
SACA RESCTE COLECTIVA	1

EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA

ESPALDERAS	5
MASCARAS	6
REGULADORES PULMOAUTOMATICOS	6
BOTELLAS DE AIRE ACERO	18
BOTELLAS DE COMPOSITE	12

MATERIALES DE PARQUE

Valoración estimada materiales de parque	32.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	33/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL ÁREA DEL ÁMBITO COMARCAL PERÍODO 2022 A 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
MUNICIPIO:		
ENTIDAD LOCAL:		

En calidad de Alcalde/Alcaldesa del referido Municipio, acogiéndose a los criterios del Convenio de Colaboración con la Diputación de Salamanca para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito comarcal y al objeto de justificar la SUBVENCIÓN ECONÓMICA del año ……..……..……..…..., y previo informe del Secretario/a /Interventor/a:

DECLARA:

1º.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.

2º.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 e) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.

3º.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.

4º.- Que este Ayuntamiento no concurre en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden tener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

5º.- Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, así como a facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo del Convenio suscrito.

6º.- Comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

7º.- Que se compromete a consignar en el presupuesto de gastos, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención conforme al Convenio de Colaboración con la Diputación de Salamanca.

Lo que se declara a los efectos de tramitación administrativa de pago anticipado de subvención económica correspondiente a la anualidad indicada, de acuerdo al Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Salamanca y este Ayuntamiento para la Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el área del ámbito comarcal período 2022 a 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	34/35

Diputación de Salamanca
Fomento | Gestión de Servicios Urbanos

ANEXO V.- CERTIFICADO JUSTIFICATIVO DE LA SUBVENCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL ÁREA DEL ÁMBITO COMARCAL PERÍODO 2022 A 2025

CERTIFICADO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Municipio	Anualidad

D./Dª_____
como[1]_____de[2]_____

CERTIFICO:

Que se han cumplido todos los requisitos exigidos en el Convenio de Colaboración con la Diputación de Salamanca para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito comarcal.

Que a la vista de los datos que obran en la contabilidad de esta Corporación correspondientes a la anualidad indicada, los gastos realizados con destino a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, han dado lugar al reconocimiento, liquidación y pago de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación:

Acreedor	CIF/NIF	Número factura o documento acreditativo del gasto	Fecha factura o documento acreditativo del gasto	Importe €	% a imputar	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento liquidación y pago	Fecha de la resolución de reconocimiento de la obligación	Fecha de la resolución de aprobación del pago
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGADAS[3]:									

Que la totalidad de las obligaciones y pagos realizados están directa y únicamente relacionados con los gastos derivados de la gestión directa de la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en los términos del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Salamanca y este Ayuntamiento para la Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el área del ámbito comarcal período 2022 a 2025.

Que las facturas relacionadas (o documentos justificativos del gasto) no serán utilizados para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de subvención.

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a la que se hace referencia en este expediente, expido la presente con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a.

[1] Secretario, Interventor o Secretario-Interventor
[2] Ayuntamiento o Entidad Local
[3] Total pagos efectuados, IVA incluido.

Código Seguro de Verificación	IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Fecha	23/01/2023 12:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BS3KCPDWCZ7HP6QWHCVIPKI	Página	35/35